

Boletín Oficial Municipal N° 1709
Corrientes, 02 de Agosto de 2012

Resolución H.C.D. N° 112: Acepta la Resolución N° 1552/12 del D.E.M. Veta parcialmente la Ordenanza N° 5691- arts. 5° 6°-7° y 13° - Pro Comisión Vecinal del B° Parque Ing. Serantes solicita designar a las calles del B° con los nombres de los caídos en Malvinas

Resoluciones:

N° 1894: Autoriza el incremento de partidas solicitadas, Ejercicio 2012.

N° 1926. Acepta la donación de espacios destinados a vía Pública y reserva Municipal.

N° 1927: Acepta la donación de espacios destinados a vías Pública y reserva Municipal.

N° 1928: Intima a retirar todo cemento espacio del dominio público Municipal, ubicado en las calles Resoagli, Pirovano, Cadis y Cartagena.

N° 1951: Publicar en las distintas dependencias de la Municipalidad el listado de agentes Planta Permanente y no Permanente Anexo I.

Disposición:

Secretaria General de Gobierno y Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

N° 642: Constituye la comisión Evaluadora del concurso cerrado de puesto de Supervisores y capataces- Dirección General de Higiene Urbana.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1817: Autoriza el pago a la firma Librería de la Paz.

N° 1818: Aprueba el concurso de Precios N° 117/12- Adjudica a la firma: Constructora Edificar S.A.

1882: Rectifica el Art. 1 de la Resolución N° 1837/12- contrato de la Licenciada Mariana S Naves.

N° 1883: Autoriza el pago a favor de Nuevo Amanecer.

N° 1884: Aprueba el Concurso de Precios N° 258/12 a favor de El Galpón Maderas S.R.L.

N° 1885. Otorga tarifa solidaria a la Sra. Medina Rosa Elba.

N° 1886: Otorga tarifa solidaria al Sr. Medina Héctor.

N° 1887: Exime el trámite perteneciente al Sr. Domingo Jorge Vargas.

N° 1888: Exime el trámite perteneciente al Sr. Eulogio Víctor Soto.

N° 1889: Exime el trámite perteneciente al Sr. Carlos Alberto Retamozo.

N° 1890: Exime el trámite perteneciente al Sr. Federico Lares.

N° 1891: Exime el trámite perteneciente al Sr. Alberto Falcón.

N° 1892: Exime el impuesto al automotor al Sr. Rodolfo Luís Duette.



Resolución N° 1552**Corrientes, 13 de Junio de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 360-H-2012 y la Ordenanza N° 5691, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se designan con los nombre de los caídos en nuestras Islas Malvinas a las calles del Barrio Parque Ingeniero Serantes que aún se identifican con números y letras.-

Que, el pedido ha sido formulado por la PRO-COMISION VECINAL DEL B° PARQUE ING. SERANTES.-

Que, a fs. 42 obra el informe de la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que de los doce (12) nombres propuestos cuatro de ellos ya fueron impuestos a nombres de calles del Barrio Ciudades Correntinas según Ordenanza 2854, solicitando al autor del Proyecto de la Ordenanza se suministrara cuatro nombres que reemplazaran a los mismos, los que obran de fs. 34 a 37 de autos, y que corresponden a los artículos 5°, 6°, 7° y 13°.-

Que, la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento

Territorial, ajusto la parte normativa elaborando un Anexo gráfico ampliatorio a efectos de dar mayor claridad a la localización de las calles a las que se le impone el nombre de Veteranos de Malvinas, aconsejando que con las modificaciones propuestas sea promulgada la Ordenanza.-

Que, la Dirección General de Secretaría Privada toma conocimiento de la misma y aconseja el veto de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Veta parcialmente la Ordenanza N° 5691 de fecha 17 de mayo de 2012, -artículos 5°, 6°, 7° y 13°-, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

48	ROMERO, FERNANDO REY RAMON	24.076.708
	SANCHEZ, INSAURRALDE, ENRIQUE	
49	FRANCISCO	18.022.766
50	SANCHEZ, EDMUNDO NESTOR	17.529.286
51	SANCHEZ, RAMON EUGENIO	16.367.672
52	SEGOVIA, AGUSTIN	24.046.428
53	SOGARI, RAMON HORACIO	20.374.278
54	BOLIS, FERNANDO	13.004.383
55	SOPELO, RAMON IGNACIO	24.837.682
56	TOLEDO, ALEJO FABIAN	27.038.717
57	VALLEJOS, RAMON GUSTAVO	23.742.002
58	VEGA, JUAN DOMINGO	23.076.939
59	VERA, JOSE EDUARDO	24.226.014
60	VERA, RAMON ESTEBAN	21.774.942
61	VERA, VICTOR	22.938.807
62	ZARATE, CARLOS OSMAR	17.107.762

Disposición N° 642
Corrientes, 30 de Julio de 2012

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 5467, de fecha 23 de junio de 2011, el Expediente N° 795-S-2012, la Resolución N° 1042 de fecha 20 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 795-S-2012, se tramita el procedimiento administrativo para el llamado a Concurso Cerrado por Antecedentes y Oposición para la Cobertura de puestos de supervisores y capataces del Departamento de Barrido y Operativos Especiales, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por el artículo 1 de la Resolución N° 1042/12, se realiza el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y

Oposición para cubrir los puestos de supervisores y capataces.

Que, el objetivo principal de esta gestión municipal es valorizar al empleado municipal a través de la realización del concurso cerrado para supervisores y capataces, de manera transparente, organizada y eficaz, optimizando de esta forma, la selección, concurrencia y merito de los agentes en la carrera administrativa, cumpliendo así lo establecido por las Ordenanzas N° 3641/01 y N° 3571/00.

Que, el artículo 7 de la Resolución N° 1042/12, menciona la composición de la Comisión Evaluadora.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Secretarios de Área a dictar los actos administrativos de competencias de sus respectivas áreas (Capítulo IV, artículo 49).

POR ELLO,
LOS SEÑORES SECRETARIOS
GENERAL DE GOBIERNO Y
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

DISPONEN:

Artículo 1: Constituir la Comisión Evaluadora a los fines y efectos del concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de puestos de supervisores y capataces del departamento de barrido y operativos especiales dependientes de la Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con las siguientes personas: Señora Secretaria General de Gobierno, Cra. Aurora Cecilia Cuotidiano o Señor Subsecretario General, Don Fernando Francisco Leston, Director General de Higiene Urbana, Ing. Roque Raúl Rojas o La Directora de Residuos Peligrosos, Dra. Patricia Corrado, Director de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad, Ing. Luís Tello, Director de Relaciones Laborales, Dr. Giovanni Panero o la Directora de Promoción Laboral, Lic. Emilia Reparaz y por la

Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), la Señora Graciela Elizabet Flores.

Artículo 2: Notificar en forma personal a través de la Dirección General de Despacho, División de Notificaciones, a las personas que integran la Comisión Evaluadora conforme se detalla en el artículo 1 de la presente

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cdor. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

- N° 1893: Aprueba el Concurso de Precios N° 257/12 a favor de Ayacucho S.R.L.
N° 1895: Exime el pago de Impuesto al automotor al Sr. Roberto Bacilio Baruzzo.
N° 1896: Exime el pago de Impuesto al automotor al Sr. Apolinario Ramón Fleitas.
N° 1897: Exime del pago de Impuesto al automotor al Sr. Rubén Omar Herbel.
N° 1898: Exime del pago de Impuesto al automotor al Sr. Gilberto Avalos.
N° 1899: Exime del pago de Impuesto al automotor al Sr. Gregorio Clemente Chamorro.
N° 1900: Exime de impuesto al inmueble perteneciente al Sr. Víctor Jorge Gómez.
N° 1901: Exime de impuesto al inmueble perteneciente al Sr. Julián Pruyas.
N° 1902 Exime de impuesto al inmueble perteneciente al Sr. Paulino Chávez.
N° 1903: No hace lugar al pedido del beneficio de la tarifa solidaria a la Sra. Gregoria EMA Aranda.
N° 1904: Otorga beneficio de la tarifa Solidaria a la Sra. Gómez Ramona Rita.
N° 1905: Otorga beneficio de la tarifa Solidaria al Sr., Romero Horacio.
N° 1906: Otorga beneficio de la tarifa Solidaria a la Sra. Gladis Navarro.
N° 1907: Otorga beneficio de la tarifa Solidaria a la Sra. Encinas Leopoldina Rosa.
N° 1908: Concede Habilidadación Municipal a la firma Cesario Silvana Marianela.
N° 1909: Concede Habilidadación Municipal a la firma: TIROCK Sociedad de Hecho (venta de ropas).
N° 1910: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Valloud O. Juana (Hamburguesería).
N° 1911: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Albarenque Valsecia Sebastián.
N° 1912: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Farmacia Santa Ana de los Guacaras S.C.S.
N° 1913: Concede a perpetuidad 1 (uno) medio al Sr. Jorge A. Avalos C.S.J. Baurista.
N° 1914: Adjudica la compra Directa a la firma Biobar S.A.
N° 1915: Autoriza la celebración del contrato con el Sr. López Julio Horacio.
N° 1916. Autoriza la celebración del contrato con el Sr. Mauro Andrés Prieto.
N° 1917: Autoriza la celebración del contrato con el Sr. Juan Martín Teijeiro.
N° 1918: Concede Licencia Sin goce de haberes a la agente Núñez Sandra Elizabeth.
N° 1919: No hace lugar a lo solicitado por la agente Almirón Silvia E.
N° 1920: Hace lugar al pago de Bonificación por trabajos Insalubre al Agente MRVA Juan Carlos.
N° 1921: Reencasillar al agente Romero Miguel.
N° 1922: Hace lugar al pago retroactivo solicitado por la agente Retamozo E. Ester.
N° 1923: Aprueba la rendición N° 2 del F.P. de Intendencia.
N° 1924: Otorga permiso precario para la instalación del Kiosco a la Sra. Ramírez Patricia Noemí – (Calle 2 de Abril).
N° 1925: Concede en arriendo 1 (uno) terreno a la Sra. Mercedes Itati Ramírez – C.S.J.L. Brava.
N° 1929: Aprueba contratación Directa N° 114/12 a favor de Transmicor S.A.
N° 1930: aprueba el tramite de compra Directa N° 115/12 a favor de Transmicor S.A.

PARQUE ING. SERANTES, y la importancia de rendir homenaje a los hermanos correntinos que ofrendaron su vida en el conflicto bélico de nuestras Islas Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen barrios de nuestra Ciudad cuyas calles aún se identifican con números y letras.

Que, doce arterias entre las calles y pasajes del B° Parque Ing. Serantes son adecuadas para tal fin.

Que, nuestros jóvenes que cayeron en Malvinas merecen ser recordados por siempre.

Que, se conserva un inmenso dolor por los caídos, heridos y suicidados, más también una fuerza inconmensurable de entrega total de amor por la Patria, de alegría por la redención de un territorio ilegalmente ocupado, de reconstitución del espíritu de la Nación en torno a una justa Causa Nacional.

Que, a pesar de lo mucho que se ha escrito sobre la Guerra de Malvinas, siempre hay aspectos poco conocidos que deben salir a la luz para ejemplo de las nuevas generaciones, en especial aquellas anécdotas donde el valor personal del protagonista va más allá del estricto cumplimiento del deber.

Que, es una buena forma de homenajear a estos doce héroes que dejaron su vida por nuestra patria.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: DESIGNAR con los nombres de los caídos en nuestras Islas Malvinas a las calles del Barrio Parque Ingeniero Serantes, que carecen actualmente de nombres.

ART. 2°: IMPONER el nombre de VGM MI: CC Hipólito Amarilla al pasaje ubicado en ex vía (Picasso) y comedor comunitario Luz Verdadera, de oeste a este.

ART. 3°: IMPONER el nombre de VGM S/C 62 Juan José Acuña al pasaje ubicado entre Escocia y Borges Sá. De oeste a este

ART. 4°: IMPONER el nombre de VGM S/C 63 Omar Alberto Ávalos al pasaje ubicado entre calle Santiago Zibelman y Julio Verne. De norte a sur.

ART. 5°: Vetado Parcialmente por Res. 1552/12 del DE. y Aceptado por Res. 112/12 del HCD.

ART. 6°: Vetado Parcialmente por Res. 1552/12 del DE. y

entrevista personal a cada uno de los agentes que hayan calificado para la misma.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar en las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el listado de los agentes municipales de planta permanente y no permanente en condiciones de acceder a la entrevista personal establecida en el artículo 12 de la Resolución N° 1042/12.

Artículo 2: La entrevista personal de los agentes que figuran en el Anexo I y que forma parte de la presente, se llevara a cabo en la Dirección de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales sito en calle Catamarca N° 771, 2do piso, de esta ciudad, a partir del día 6 de agosto de 2012 hasta finalizar.

Artículo 3: Los puestos vacantes a cubrir para supervisores de barrido y operativos especiales serán de cinco (5), los puestos vacantes a cubrir para capataces de barrido y operativos especiales serán de veintinueve (29).

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cdr. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario Planeamiento,
Obras Y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº	Apellido y Nombre	C.N.I.
1	AQUILAR, JUAN CARLOS	17.318.515
2	AGUIRRE, VALENTIN	21.928.031
3	ALEGRE, BERNABE	13.179.029
4	ALMIRON, ALFREDO PEDRO	22.018.841
5	ALMIRON, JOSE	11.681.807
6	AYALA, MARIO ANTONIO	10.929.903
7	BALDOVINO, RODOLFO	20.183.258
8	BARRIOS, HECTOR OSCAR	22.038.785
9	BIANA, OSVALDO CRECENCIO	11.594.858
10	BRAVO, RAMON GUILLERMO	12.025.900
11	CABRERA, RICARDO SABINO	18.426.199
12	CANCIA, LEANDRO	16.799.441
13	CHECENELLI, CARLOS RUBEN	17.813.688
14	DUETTE, MAURICIO SALVADOR	24.937.198
15	ESCALANTE, JOSE LUIS	23.741.591
16	ESCALANTE, RAMON JACINTO	11.146.068
17	ESCOBAR, BALTAZAR EVSEBIO	12.368.151
18	FERNANDEZ, SUSANA INES	18.616.520
19	FERNANDEZ, WALTER DANIEL	24.374.819
20	GALARZA, JUAN CARLOS	20.969.810
21	GALINA, GERARDO GREGORIO	17.147.228
22	GIMENEZ, JOSE LUIS	21.928.028
23	GODOY, RAMON ANGEL	17.667.221
24	GOMEZ, OSCAR	18.674.822
25	GÓMEZ, PEDRO LIBERATO	26.003.829
26	GOMEZ, RAMON MARCIANO	23.347.589
27	GONZALEZ, FEDERICO LUIS	24.374.210
28	GRATTULINI MENDEZ, GARY WILSON	92.563.220
29	GUTIERREZ, KARINA ITATI	26.111.854
30	INSAURRALDE, MARCELO FAUSTINO	27.295.875
31	LEBHERZ, GUSTAVO FABIAN	24.046.497
32	LEBHERZ, JUAN CARLOS	22.841.146
33	LEIVA, LUIS ALBERTO	22.010.503
34	LUGO, RAMON GREGORIO	28.303.812
35	LUGO, RAMON SIXTO	13.518.078
36	MEZA, JUAN MANUEL	21.827.743
37	MEZA, JUAN RAMON	23.079.912
38	OLIVARES, GUSTAVO DANIEL	23.390.066
39	ORTIZ, RUBEN OSCAR	20.373.734
40	ÓVELAR, OSCAR NORBERTO	18.426.951
41	PARRAS, DIONEL MARCELO	26.111.830
42	QUINTANA, ESTEVAN IGNACIO	20.191.038
43	RODRIGUEZ, PEDRO	10.760.628
44	ROLON, ISMAEL CARLOS	28.235.455
45	ROLON, JOSE IRENEO	25.461.114
46	ROMAN, JUAN CARLOS	17.629.333
47	ROMERO, EMILIO WALTER	12.390.904

C.P. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

RESUELVE

RESOLUCION Nº 112 HCD
Corrientes, 5 de Julio de 2012

VISTO:

La Resolución Nº 1.552 del
 Departamento Ejecutivo Municipal de
 fecha 13 de junio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el
 Departamento Ejecutivo Municipal veta
 parcialmente la Ordenanza Nº 5.691 del
 17 de mayo de 2012.

Que, puesto en consideración
 de los Señores Concejales, en Sesión
 del Cuerpo, se resuelve aceptar el Veto
 Parcial.

Que, la Carta Orgánica Municipal
 en su artículo 34º establece que no
 podrán promulgarse Ordenanzas
 vetadas parcialmente salvo las
 excepciones allí detalladas y que el
 Honorable Concejo Deliberante podrá
 autorizar la promulgación y publicación
 de la parte no vetada.

Que, en uso de sus facultades el
 Honorable Concejo Deliberante obra en
 consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ART. Nº 1: ACEPTAR la Resolución Nº
 1.552 de fecha 13 de junio de 2012 del
 Departamento Ejecutivo Municipal por la
 cual se veta parcialmente la Ordenanza Nº
 5.691 de fecha 17 de mayo de 2012 en sus
 artículos 5º, 6º, 7º y 13.

ART. Nº 2: DISPONER la publicación de
 la parte no vetada de la Ordenanza Nº 5.691,
 luego de su promulgación.

ART. Nº 3: LA presente Resolución será
 refrendada por el Secretario del Honorable
 Concejo Deliberante.

ART. Nº 4: REGISTRESE comuníquese,
 publíquese, y archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 A LOS CINCO DIAS DEL ME DE JULIO
 DELAÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 5691
Corrientes, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

La nota presentada por la
 PRO-COMISION VECINAL DEL Bº

VISTO:

El expediente N° 1474-S-2012 por el cual la Subsecretaria de Coordinación de Políticas para la Inserción Laboral y el Empleo solicita incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$207.753,00 (PESOS: DOCIENTOS SIETE SETECIENTOS CINCUENTE Y TRES), Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 a fs. 13, y desde fs. 14 a fs. 23, obran copias de las partes resolutivas de los Protocolos N° 07/09 y 12/11, respectivamente, ambos Adicionales al Convenio MTESS N° 72/06, celebrado entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, mediante el cual se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el Plan Integral de Promoción de Empleo.

Que, en dichos Protocolos las partes acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea «Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada»

Que, la Subsecretaria municipal citada en el Visto solicita incremento presupuestario por la suma de \$28.380,00, correspondiente al segundo desembolso por el Protocolo Adicional N° 07/09, y \$179.373,00, que es el monto total que la Secretaria nacional nombrada se compromete a transferir por el Protocolo Adicional N° 12/11, según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. N° 26

Que, el primer importe del párrafo anterior ya fue acreditado en la cuenta N° 22.10.227/81 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal

Corrientes, según copia de extracto bancario obrante a fs. 24. En tanto que también ya fue transferido a la misma cuenta la primera cuota, de un total de dos, del segundo importe, que asciende a \$ 125.561,10, según informe de la Dirección General de Tesorería cuya copia se agrega a fs. 25.

Que, el monto solicitado para el incremento de partida presupuestaria es la suma de los importes mencionados en el tercer párrafo de los Considerando.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III- Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 31 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III- Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas

reflejada en el Boleto de Fs. 13; 3) conforme se indica a fs. 14 y 16 el lote interno tiene acceso a la vía pública mediante pasillo, no teniendo previsto acceso alguno al Este; 4) independientemente de lo expresado, toda ocupación existente dentro del Lote 18, constituye ocupación indebida del Espacio Pública.

Que, a fojas 30/32 el Servicio Jurídico Permanente, a través de su dictamen N° 0404 de fecha 07 de Junio de 2012, concluye: « ...Por lo expuesto, se sugiere que a través del Ejecutivo Municipal, se disponga la intimación a la desocupación, demolición y retiro de sus pertenencias del espacio reservado al uso público municipal ubicado en la intersección de calles Resoagli, Pirovano, Cadis Y Cartagena del Barrio Laguna Seca – en un plazo de 20 días hábiles – con el apercibimiento en el caso de incumplimiento se procederá a disponer el desalojo de los ocupantes del espacio de dominio público, como así también la demolición de las construcciones erigidas en el mismo, procedimiento que deberá estar a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados, dándose intervención a la Policía Provincial, si fuera necesario...»

Que, la limitación de dejar los espacios de dominio público municipal libres de toda edificación, esta vinculada al urbanístico, el cual se constituye por principios y normas que tienen por finalidad establecer patrones de habilitación y ocupación del suelo.

Que, en autos se encuadran reunidos los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la coerción, en ejercicio del poder de policía reconocido constitucionalmente a la autoridad municipal.

Que, es un deber indelegable e insoslayable de la autoridad municipal preservar el bien común en uso del poder de policía, el que emerge de la Constitución Nacional (Artículo 14° y 75°, Inciso 30).

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del Artículo 42°, Incisos 1.5.9.10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Intimar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la firma de la presente Resolución, a quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o cualquier título el Lote N° 18, de la Mensura 5461 «U», en el espacio de dominio público municipal, ubicado en la intersección de las calles Resoagli, Pirovano, Cadis y Cartagena del Barrio Laguna Seca, de esta Ciudad, destinados a Reserva Municipal mediante Ordenanza N° 554; a retirar del mismo todo cerramiento y/o todo elemento que pertenezca o el de terceros que allí se encuentren, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a liberar el citado espacio por su cuenta y a retirarlos sin mas demoras ni tramites, requerido el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario ponerlas a su disposición oportunamente.

Artículo 2°: Ordenar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que vencido el plazo indicado en el artículo precedente a si los ocupantes no hubieren procedido o finalizado el retiro, a disponer de todo los medios y/o adoptar las medidas que considere convenientes, para lograr el fin de retirar y/o desmontar y/o desinstalar las

construcciones erigidas en el espacio identificado precedentemente.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Legal del Servicios Jurídico Permanente, para que se fuere necesario, solicite orden de allanamiento al Juez competente, a fin de que permita ingresar a las instalaciones, aún en contra de la voluntad de los ocupantes y cumplir así con lo resuelto.

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección Provincial de Emergencia de Corrientes (D.P.E.C.), el corte del suministro de energía eléctrica, en el/los inmueble/s cuyo datos se consignan en el Artículo 1° de seta Resolución.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento de Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario Planeamiento,
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1951
Corrientes, 31 de Julio de 2012

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 5467, de fecha 23 de junio de 2011, el Expediente N° 795-S-2012, la Resolución N° 1042 de fecha 20 de abril de 2012 y la Disposición N° 642, de fecha 30 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 795-S-2012, se tramita el procedimiento administrativo para el llamado a Concurso Cerrado por Antecedentes y Oposición para la Cobertura de puestos de supervisores y capataces del Departamento de Barrido y Operativos Especiales, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por el artículo 1 de la Resolución N° 1042/12, se realiza el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir los puestos de supervisores y capataces.

Que, por la Disposición N° 642/12, se constituye la Comisión Evaluadora quienes entenderán en pleno tanto en la evaluación de antecedentes como en la entrevista personal y resolverá las calificaciones de cada postulante por mayoría, teniendo en cuenta la cantidad de vacantes para supervisores y capataces, las calificaciones obtenidas por los agentes que se postularon y el orden de merito.

Que, por lo expuesto precedentemente y habiendo culminado la instancia de la evaluación de antecedentes de los agentes aspirantes a los puestos de supervisores y capataces del Departamento de Barrido y Operativos Especiales, dependientes de la Dirección General de Higiene Urbana, resulta necesario continuar con la segunda y ultima instancia que es la

Aceptado por Res. 112/12 del HCD.

ART. 7°: Vetado Parcialmente por Res. 1552/12 del DE. y Aceptado por Res. 112/12 del HCD.

ART. 8°: IMPONER el nombre de VGM S/C 62 Remigio Antonio Fernández a la calle ubicada entre calles Santiago Zibelman y Picasso, de norte a sur.

ART. 9°: IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C Osmar Luis González al pasaje ubicado entre calles Escocia y Finlandia, de oeste a este.

ART. 10°: IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C Mario Gomes al pasaje ubicado entre calles sin nombre (VGM S/C Remigio Antonio Fernández) y Borges Sá, de oeste a este.

ART. 11°: IMPONER el nombre de VGM Cabo E/C Raúl Adrián Gómez al pasaje ubicado entre calles sin nombre (VGM S/C Remigio Antonio Fernández) y Borges Sá, de oeste a este.

ART. 12°: IMPONER el nombre de VGM S/C 62 Roberto Leyes al pasaje ubicado entre calles

sin nombre (VGM S/C Remigio Antonio Fernández) y Borges Sá, de oeste a este.

ART. 13°: Vetado Parcialmente por Res. 1552/12 del DE. y Aceptado por Res. 112/12 del HCD.

ART. 14°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 15°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 16°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 1894
Corrientes, 23 Julio 2012

Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza la Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de uso públicos vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs. 20 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Acepta la donación de espacios destinados a vías público y reserva municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 15850"U».-

Vías Públicas: 531,54 m2.
Espacio Verde:
Partida Inmobiliaria: A1-108739-1
Dimensiones: Norte 61.66 m.
Sur: 74,89 m.
Este: 36,60m.
Superficie: 1.122,35 m2.

Linderos:

Norte: Calle S/N.
Este: Calle Nicaragua
Sur: Calle Proyectada.
Oeste: Calle Inglaterra

Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matricula 13563.

Inscripción Registro Municipal. T° 4 F° 756 N° 616 L° 10 Año 1983.

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 1927
Corrientes, 24 Julio 2012**

VISTO:

El expediente N° 2231-D-2010 y la mensura N° 17602 «U», en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a Reservas Municipal y Vías Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece que el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza la Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.-

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de uso públicos vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs. 15 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Acepta la donación de espacios destinados a vías público y reserva municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 17602"U».-

Vías Públicas: 1796,30 m2.
Reserva Municipal:
Superficie: 837,14 m2
Partidas Inmobiliaria. A1-113688-1

Linderos:
Norte: Propiedad de Mario Ibarra
Sur: Calle Proyectada.
Este: calle proyectada
Oeste: Calle N° 19.

Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matricula año 1997.

Inscripción Registro Municipal. T° 7 F° 1341 N° 1081 L° 9 Año 2003.

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución 1928
Corrientes, 24 Julio 2012

VISTO:

«La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Expediente Administrativo N° 449-V-2011, Agregados N° 980-D-12 y N° 1281-D-12»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 7 obran notas de la Sra. Nélide Adelfa Vallejos y el Sr. Omar Monzón, informando sobre el asentamiento de personas en los espacios públicos del Barrio Laguna Seca y solicitando que se libere la calle sin numero que esta detrás de los muros de la Escuela N° 275, del Barrio Laguna Seca Manzana N° 535, de la Mensura N° 5461 «U», ubicado en las calles Resoagli, Pirómano, Cartagena y Cadis.

Que, a fojas 2 obra Croquis de ubicación, Mensura N° 5461 «U».

Que, a fojas 3 obra exposición Policial N° 819/11, realizada en la Comisaría 8°.

Que, a fojas 8 obra Ordenanza N° 2246, por la cual se acepta la donación efectuada por la Sra. Zulma Helena Colman de Carbo, de la superficie destinada a reserva municipal, en el fraccionamiento de su

propiedad ubicado en la Manzana N° 535, del Barrio 9 de Julio, aprobado por Mensura N° 5461 «U».

Que, a fojas 9 el Registro de la Propiedad Inmueble, informa a este Municipio que la misma a tomado razón a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el la inscripción del titular afectado, Tomo 2 – Folio 456 – Numero 372 – Año 1974.

Que, a fojas 10 Escribanía Municipal, informa que el inmueble usurpado pertenece a una Reserva de acuerdo al Duplicado de Mensura N° 5461 «U», el que se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a fojas 12 obra informe detallado, realizado por la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares.

Que, a fojas 17/20 obran croquis de ubicación de los lotes, indicando ocupación y fotografías del lugar en cuestión.

Que, a fojas 21 y 27 la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1, adjunta Oficio N° 250 donde solicita vista del Expediente N° 449-V-11 y Oficio N° 450 donde requiere al D.E.M., ejerza el Poder de Policia y proceda a la recuperación de los espacios públicos de la Reserva Provincial y/o Municipal, desde el extremo Oeste del Lote 4, Manzana 535, domicilio de la Sra. Adelfa Nélide Vallejos, Pirovano N° 2819, Barrio Laguna Seca.

Que, a fojas 29 la Dirección General de Catastro, informa que: 1) el Lote 18, Mensura 5461 «U», conforme Ordenanza N° 2246 es de Dominio Publico Municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 2, Folio 456, Numero 372, Año 1974, conforme constancias obrantes a fs. 8/9; 2) de la misma Mensura surge que el Lote N° 4, solo tiene frente al Oeste, sobre la actual calle Wenceslao Domínguez, dicha situación se ve

de Control N° 5571, y en al Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	207.753,00
TOTAL	20.753,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de gastos de Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan.

A	0004	10	07	04	13	07	05	01	99
	00	3	0	0	0	1	21	3	6
									207.753,00
									207.753,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme la establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre e 2011.

Artículo 6: Remitir copias de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme la dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incremento autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe lo correspondientes incremento a la Dirección de Contabilidad, y la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1926
Corrientes, 24 Julio 2012

VISTO:

El expediente N° 2162-D-2010 y la mensura N° 15850 «U», en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a Reservas Municipal y Vías Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece que el punto 2.5.9 la cesión a titulo gratuito a favor de la